

PROGRAMA DE PROMOCIÓN PARA LA INICIACIÓN EN EXTENSIÓN (PROPIE) de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO 1

FUNDAMENTACIÓN

La Extensión Universitaria (EU) desde su dimensión académica, de diálogo, docencia y de reforma, le permite a la Universidad repensar sus políticas institucionales (Gezmet, S. s.f.). Es posible distinguir que la EU representa el vínculo universidad-sociedad a través de sus diferentes formas de manifestación. Además, facilita la prestación de servicios a la comunidad universitaria y a la población en general, para dar respuesta a las necesidades de superación y capacitación por lo que contribuye al desarrollo cultural.

A su vez, en este contexto los proyectos extensionistas se presentan como apuestas integrales para vincular e integrar a la Universidad con la comunidad. Además, permiten fortalecer lazos en los territorios, valorar el conocimiento socialmente construido y atender la formación integral de estudiantes, docentes y todos los actores involucrados.

Desde estas perspectivas y con los antecedentes que cuenta la Facultad de Ciencias Agropecuarias (FCA) en materia de EU, es que se plantea el **PROGRAMA DE PROMOCIÓN PARA LA INICIACIÓN EN EXTENSIÓN (PROPIE)**. Dicho programa es una oportunidad y un incentivo para los equipos extensionistas de las carreras de grado y pregrado de la FCA.

El PROPIE plantea fomentar el desempeño de los docentes de la FCA en la dirección y codirección de proyectos extensionistas e impulsar acciones de EU alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Acentúa la importancia de la integralidad de la investigación, la extensión y la docencia como principio de la construcción de un modelo diferente de Universidad, que se estructura a partir de las problemáticas sociales. A través de él se brindará apoyo económico a proyectos de extensión interdisciplinarios, innovadores y de impacto social, económico y ambiental.

Propone, además, fortalecer los procesos de participación mediante el intercambio de conocimientos y experiencias entre docentes extensionistas de la FCA y diversos actores universitarios, pertenecientes a distintas disciplinas, así como con organizaciones e instituciones externas a la Universidad.

A través de esta iniciativa, se busca también profundizar el compromiso social de la FCA fomentando el desarrollo de metodologías activas, participativas e innovadoras, además de la producción y socialización del conocimiento.

DISPOSICIONES GENERALES /REGLAMENTO

1. DENOMINACIÓN y OBJETIVOS

1.1. Se denomina **PROGRAMA DE PROMOCIÓN PARA LA INICIACIÓN EN EXTENSIÓN (PROPIE)** al programa de incentivos a la iniciación en extensión, gestionado por la Secretaría de Extensión (**SE**) de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (**FCA**) de la Universidad Nacional de Córdoba (**UNC**).

Este programa está destinado a equipos extensionistas relacionados con las carreras de grado y pregrado de la **FCA** y prevé un mecanismo de financiamiento orientado a los equipos docentes involucrados en el desarrollo del programa.

1.2. Objetivos Generales del Programa:

- Fortalecer la función extensionista en el ámbito de la **FCA**.
- Propiciar el desempeño de los docentes de la **FCA** en la dirección y/o codirección de proyectos extensionistas.
- Promover la participación de la comunidad universitaria en programas/proyectos de Extensión.
- Estimular la ejecución de proyectos que vinculen a la **FCA-UNC** con el medio.
- Fomentar el diálogo de saberes entre actores universitarios y extrauniversitarios.
- Incentivar la actividad extensionista interdisciplinaria que genere nuevas interrelaciones con la comunidad.
- Impulsar la generación de conocimientos situados que respondan a problemáticas sociales, productivas y ambientales del entorno.
- Acompañar iniciativas extensionistas que promuevan la inclusión, la equidad y el desarrollo sostenible en los territorios de influencia.
- Impulsar acciones de extensión universitaria alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**).
- Promover la articulación con las líneas de acción de los proyectos **PROIINDIT**.

2. ÁREAS TEMÁTICAS

2.1. Los Proyectos presentados por los postulantes deberán estar encuadrados exclusivamente en las Áreas Temáticas que para cada convocatoria defina la **SE-FCA**.

2.2. Las Áreas Temáticas podrán vincularse con las seleccionadas en la convocatoria del **PROIINDIT** de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (**SeCyT**) de la **FCA** que antecede a cada convocatoria del presente Programa.

3. DE LAS CONVOCATORIAS

3.1. La convocatoria será **cada dos años (bianual)** Las fechas serán definidas por la **SE-FCA** a propuesta de la Comisión Asesora de Extensión (**CAE-FCA**).

3.2 La convocatoria será divulgada a través de la **SE-FCA** con un mínimo de 60 días de anticipación a la fecha establecida para la presentación de los proyectos.

3.3 La **SE-FCA** con el asesoramiento de la **CAE-FCA**, propondrá los siguientes aspectos de cada convocatoria:

a) Los montos asignados a cada proyecto en función de los fondos disponibles. En el caso de que quedaran vacantes, el presupuesto será distribuido en forma equitativa entre los proyectos aprobados.

b) El diseño de los formularios, grillas de evaluación y las formalidades para la presentación de los proyectos, informes parciales y finales, y rendiciones de cuentas.

c) La conformación de las comisiones evaluadoras

4. DEL DIRECTOR/A, CODIRECTOR/A (EQUIPO DIRECTIVO) Y EQUIPO DE EXTENSIÓN

4.1 Los directores y codirectores de los proyectos deberán:

a) Ser Docentes de la **FCA** por concurso o interinos, con al menos 3 años de antigüedad. Los mismos podrán participar en este rol en un único proyecto **PROPIE** por cada convocatoria.

b) Al menos uno de los miembros del **equipo directivo** del proyecto deberá ser Docente Extensionista Categorizado (Programa de Categorización Docente Extensionista de la FCA según Res. HCD 001-2008).

c) No tener antecedentes de dirección /codirección de Proyectos a Becas SEU y Proyectos a Subsidios SEU.

4.2 Responsabilidades:

a) El director y codirector serán responsables de la ejecución del proyecto, supervisando las actividades de cada miembro del equipo según los roles asignados.

b) El director deberá presentar los informes solicitados en tiempo y forma. Al finalizar el proyecto, elevar un Informe Final, que incluirá la participación y valoración de todos los actores involucrados.

c) El Director realizará la **Rendición de Cuentas** según legislación vigente de la **UNC**, a través del Área Económica Financiera de la **FCA**.

d) El director y codirector serán responsables de los bienes inventariables adquiridos con los fondos percibidos y deberán ingresarlos como patrimonio de la **FCA** a través de los procedimientos administrativos pertinentes.

e) En caso de renuncia del director o ausencia justificada, el codirector asumirá las responsabilidades detalladas para el director del proyecto. Ante esta situación el director debe notificar inmediatamente de por nota formal a la **SE-FCA**.

5. DEL EQUIPO DE TRABAJO

5.1 Conformación

El **equipo de trabajo** estará conformado por **integrantes** y **colaboradores**.

Serán los **integrantes** docentes, no docentes y estudiantes de la **FCA**.

Serán **colaboradores**, docentes, no docentes, estudiantes y egresados de otras facultades, extensionistas del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (**INTA**), o profesionales externos. Para los colaboradores externos a la **FCA**, se solicitará un aval de la organización de pertenencia y/o carta de aceptación de participación.

6. DEL PROYECTO

6.1 Los proyectos deberán ser presentados en la **SE-FCA** en la fecha y hora establecida, de manera digital por los medios que **SE-FCA** disponga a tal fin para cumplir con las normativas de presentación detalladas en la convocatoria.

6.2 La presentación de la solicitud implica para el Director, Codirector y Equipo de Trabajo la aceptación de las obligaciones que emanan del presente Reglamento.

6.3. La solicitud deberá incluir:

- a) Carátula debidamente firmada por el Director del Proyecto (la que será establecida para cada convocatoria por la **SE-FCA** y **CAE**)
- b) Plan de Trabajo de 18 meses de duración firmado por el director (el que será establecido para cada convocatoria por la **SE-FCA** y **CAE**).
- c) Currículum vitae de todos los miembros del equipo (resumido y en PDF).
- d) Avalués de organizaciones, instituciones o grupos extrauniversitarios con los que se trabaje.

7. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

7.1. Al momento de la presentación-Admisión: Si se detectan incumplimientos de formas en las solicitudes la **SE-FCA** notificará al Director, para que, en un plazo de 5 días, subsane los defectos de forma. Cumplido el plazo, sin que los mismos sean enmendados, se desestimarán la solicitud, y será comunicado al Director.

7.2. Integrantes de la Comisión de Evaluación: La evaluación será realizada por una **Comisión Ad-Hoc**, a sugerencia de la **SE de la FCA**, integrada por:

- Cinco (5) miembros del **CAE-FCA**
- Un (1) referente de organización, institución o grupo extrauniversitario
- Un (1) graduado/a
- Un (1) estudiante
- Un (1) no docente

Quedarán excluidos de esta comisión aquellos que formen parte de las propuestas presentadas a la convocatoria en curso.

7.3. Criterios de la evaluación:



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



SE
Secretaría de
Extensión

- a) Que el proyecto sea acorde a los propósitos y objetivos establecidos en el **punto 1**.
- b) Que se ajuste a las líneas prioritarias fijadas por la **SE-FCA** para la convocatoria en curso.
- c) Que los objetivos, actividades y estrategias de intervención estén en relación con una problemática genuina y con los actores involucrados en la propuesta.
- d) Que la temática esté vinculada a problemas de interés social comunitario.
- e) Que las organizaciones, instituciones o grupos extrauniversitarios participen desde la formulación del proyecto hasta la evaluación de su impacto.
- f) Que el Plan de Trabajo sea factible de realizar teniendo en cuenta plazos y recursos.
- g) Coherencia entre problemática, objetivos y metodología propuesta en el Plan de Trabajo.
- h) Que el Director cumpla con los requisitos del **punto 4.1**.

7.4. Aprobación y orden de mérito: Los proyectos se aprobarán con un **puntaje mínimo de 60 (sesenta)** puntos sobre un máximo de 100 (cien) puntos. En base a este puntaje, se conformará un orden de mérito para los proyectos aprobados.

7.5. Plazo de evaluación: Todos los proyectos admitidos deberán ser evaluados en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la entrega de los proyectos a la Comisión Evaluadora. La misma deberá fundamentar los puntajes asignados a cada ítem de la grilla de evaluación propuesta. El dictamen de evaluación deberá contar con la firma de los miembros de la Comisión Evaluadora.

7.6. Notificación y apelación: El dictamen de la Comisión Evaluadora será comunicado al director/a del proyecto.

7.7. Recurso y apelación: En caso de que el proyecto sea **excluido/no aprobado**, el director/a tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para **apelar** la decisión ante la **SE-FCA**

Sólo podrán **recurirse** las calificaciones asignadas en la grilla y/o el orden de mérito en caso de que se adviertan errores materiales. Los **recursos** deberán interponerse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de dictada la resolución de aprobación del proceso por parte de la **SE-FCA**. Si se considera pertinente, la **SE-FCA** convocará nuevamente a la comisión evaluadora para verificar si se cometió el error material señalado. El recurso será resuelto dentro del mismo plazo de 5 (cinco) días hábiles, debiendo cambiar el orden de mérito en caso de ser necesario y la resolución final será definitiva e irrecurrible.

8. DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

8.1 El programa será financiado con recursos propios de la **FCA** y/o con los fondos que el **Honorable Consejo Directivo (HCD)** de la **FCA** apruebe para tal fin.

8.2 La **SE-FCA**, con participación del **CAE-FCA**, definirá el número de proyectos a financiar, que dependerá del monto total asignado para cada convocatoria.

9. ADJUDICACIÓN DE LOS FONDOS

9.1. La **SE-FCA**, en función del orden de mérito establecido, adjudicará los fondos disponibles para los proyectos aprobados.

Los fondos serán desembolsados por el **Área Económica Financiera** de la **FCA** en un plazo no mayor a un mes posterior a la resolución del Honorable Consejo Directivo de la **FCA** que aprueba el financiamiento de los proyectos.

Los plazos de ejecución se contarán a partir de la fecha de efectivización del primer desembolso.

9.2. Desembolso: El primer desembolso será del **50%** del monto total del proyecto aprobado. El segundo desembolso se efectuará a los **9 meses** de iniciado el proyecto, contra la presentación y aprobación del **Informe de Avance** y de la **Rendición de Cuentas** del primer desembolso. El monto del segundo desembolso podrá ser ajustado por la **SE-FCA** en función de la disponibilidad presupuestaria.

9.3. Los pagos: serán percibidos por el/la **Director/a del Proyecto**. En ningún caso se liberarán fondos una vez concluido el plazo para el cual se aprobó el proyecto, aun cuando el presupuesto acordado no haya sido utilizado en su totalidad. En el caso que no se utilicen todos los fondos, los mismos deberán ser devueltos al Área Económica Financiera de la **FCA**.

9.4. Rendición: Las rendiciones deberán presentarse en las fechas establecidas en la convocatoria, a través de los medios establecidos por la **SE-FCA** y deberán estar firmadas por el Director/a y, en su caso, por el Codirector/a. Cada informe económico deberá ir acompañado de un informe técnico de avance. El incumplimiento injustificado en la presentación de informes o rendiciones será causal de suspensión de la ejecución del proyecto.

10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

10.1. El incumplimiento injustificado por parte del **Director/a, Codirector/a** de las obligaciones establecidas en este reglamento, podrá dar lugar a la **suspensión de los desembolsos subsiguientes**. Este incumplimiento, será considerado como **falta grave**.

10.2. En caso de una **falta grave** o reiteración de incumplimientos, el **Director/a y/o Codirector/a** del proyecto serán **excluidos de la siguiente convocatoria** en cualquiera de sus roles, ya sea como director, codirector o integrante del equipo de trabajo.

10.3. En situaciones de incumplimiento por parte de los integrantes del equipo de trabajo (docentes, estudiantes, no docentes, colaboradores) la **SE-FCA** podrá aplicar las sanciones pertinentes, las cuales podrán incluir la **exclusión del proyecto**, la **imposibilidad de la participación** en futuras convocatorias o el **corte de financiamiento** hasta la resolución del problema.

10.4. Las sanciones descritas serán determinadas por la **SE-FCA** en conjunto con el **CAE**, basándose en los informes de seguimiento y evaluación que se presenten durante la ejecución del proyecto.

11. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INFORMES

11.1. Informe de medio término: Los Directores deberán realizar informes de avance a la mitad de la ejecución del proyecto, además de detallar grado de avance, dificultades, altas y bajas del equipo, constituirá la instancia en que se podrán presentar modificaciones en la propuesta de trabajo, objetivos o actividades a realizar. En el caso que la modificación implique cambios sustanciales del proyecto, los Directores deberán presentar una nota justificando el cambio y un nuevo plan de trabajo.

11.2. Informe Final: una vez concluido el proyecto, el/la **Director/a** y/o **Codirector/a** deberán elevar el **informe final** (cuyo formato se definirá para cada convocatoria) a la **SE-FCA** en el plazo máximo de **veinte (20) días hábiles** posteriores a la finalización del proyecto. Este informe deberá ser presentado siguiendo el procedimiento establecido por la **SE-FCA** y contendrá una evaluación técnica y financiera del proyecto.

11.3. La evaluación del informe final: estará a cargo de la **Comisión Evaluadora**, la cual analizará la ejecución del proyecto en base a los objetivos planteados, las actividades realizadas, los resultados alcanzados y el impacto generado. La evaluación se realizará conforme a los parámetros establecidos en este reglamento.

11.4. En caso de que la **Comisión Evaluadora** considere necesario, podrá convocar al **Director/a** y/o **Codirector/a**, (en caso que corresponda), para solicitar información adicional o aclaraciones sobre el informe final. Esta convocatoria se realizará en un plazo máximo de 48 h finalizada la evaluación del informe final y la respuesta deberá ser presentada por el Director/a en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

11.5. El resultado de la evaluación final será remitido a la **CAE**, quien será responsable de la difusión de los resultados obtenidos. La **CAE** podrá hacer recomendaciones para la mejora de futuros proyectos basadas en las evaluaciones recibidas.

11.6. En el caso de que el **informe final** sea **desaprobado** por la **Comisión Evaluadora**, tanto técnica como financieramente, el/la **Director/a** y/o **Codirector/a** no podrán participar en las **convocatorias subsiguientes** del programa **PROPIE**, en ninguno de los roles previstos para el mismo.

11.7. Los resultados obtenidos de cada **PROPIE** serán publicados por la **SE-FCA** en las Jornadas Integradas de Docencia, Investigación y Extensión de la FCA-UNC.